



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL 12

AUTO No. 0733

Fecha: 30 de abril de 2024

Página 1 de 4

**POR EL CUAL SE PRORROGA FECHA PARA LA ENTREGA DE INFORME TECNICO
Y SE INCORPORA INFORMACION DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741**

TRAZABILIDAD No.	AN-815112-2022-42741
CUN (SIREF)	AC-821112-2023-35055
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-815112-2022-42741
ENTIDAD AFECTADA:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO MVCT — con NIT 900.463.752 — 2 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. 892.115.015 — 1
CUANTÍA DEL DAÑO:	CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.595.168.185,6) sin indexar.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:	LOANA PINTO ARREDONDO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.823 en calidad de administradora temporal para el sector agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira para la época de los hechos. VÍCTOR RAÚL LOPERA RENDÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.547.310 en su calidad de supervisor del contrato No. 010 de 2020. JOSÉ GERÓNIMO MÁRQUEZ LÓPEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.006.770 en su calidad de supervisor del contrato No. 010 de 2020. FUNDESCO INTEGRAL con NIT 839000824 — 6, encargada de ejecutar el contrato No. 010 de 2020, representada legalmente por el señor ALEXIS BENJAMÍN CARDONA ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.007.767
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	Aseguradora Solidaria de Colombia , identificada con NIT. No. 860.524.654-6, con ocasión de la suscripción de la Póliza de Seguro de Manejo Sector Oficial No. 930 64 994000000115, sus anexos, prórrogas y modificaciones, constituida para amparar los siguientes riesgos: "DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; FALLOS CON



POR EL CUAL SE PRORROGA FECHA PARA LA ENTREGA DE INFORME TECNICO Y SE INCORPORA INFORMACION DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741

RESPONSABILIDAD FISCAL, RENDICIÓN DE CUENTAS, RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS. VIGENCIA: 31/12/2020 — 31-12-2021. Valor Asegurado: \$800.000.000.00.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. identificada con NIT. No. 60.002.400-2, con ocasión del SEGURO DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 3013575, sus anexos, prórrogas y modificaciones, constituida para "GARANTIZAR CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 010 DE 2020, RELACIONADO CON "CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA CONDUCCIÓN PASO ANCHO DISTRACCIÓN — FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Vigencia: 27/05/2020- 27/07/2021. Valor Asegurado: \$3.161.133.807,00. Amparo: BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Vigencia: 27/05/2020- 27/07/2021. Valor Asegurado: \$2.107.422.538,00. Amparo: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES. Vigencia: 27/05/2020-27/01/2024. Valor Asegurado: \$1.053.711.269,00. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Vigencia: 27/01/2021-27/01/2026. Valor Asegurado: \$3.161.133.807,00

1. ASUNTO Y COMPETENCIA

EL SUSCRITO CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL No. 12 (E) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en uso de sus facultades atribuidas según lo establecido en los artículos 119, 267, 268 y 271 de la Constitución Política de 1991, con las modificaciones introducidas por el Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre de 2019; el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 610 de 2000, el Decreto Ley 403 de 2020 y la Resolución Organizacional No. REG- OGZ – 0748-2020 de 26 de febrero de 2020 proferida por la Contraloría General de la República, a través del presente acto, procede a **PRORROGAR LA FECHA DE ENTREGA DE UN INFORME TÉCNICO E INCORPORAR PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 815112-2022-42741.**



POR EL CUAL SE PRORROGA FECHA PARA LA ENTREGA DE INFORME TECNICO Y SE INCORPORA INFORMACION DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741

2. CONSIDERACIONES

2.1 DE LA PRORROGA DE INFORME TÉCNICO

De conformidad con lo ordenado mediante el Auto 0319 del 19 de febrero de 2024 proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF- 815112-2022-42741 se decretó la práctica de un informe técnico designándose al Profesional OSCAR ALBERTO FONTALVO OCHOA como apoyo técnico para que lo rindiera el día 26 de abril del 2024.

La mencionada decisión, se comunicó mediante oficio SIGEDOC No. 2024IE0025566 de fecha 4 de marzo de 2024, estableciendo que el informe técnico debía ser rendido el veintiséis (26) de abril del año en curso.

Mediante oficio en Sigedoc radicado con número 2024IE0046138 del 26 de abril del año curso, el profesional asignado OSCAR ALBERTO FONTALVO OCHOA solicitó ampliación del plazo de entrega de informe Técnico decretado mediante el Auto No. 0319 del 19 de febrero de 2024 por la siguiente razón:

"teniendo en cuenta que, en visita especial realizada a la Empresa de Servicios Públicos de la Guajira S.A. E.S.P. ESEPGUA en el mes de marzo del presente año, la precitada entidad se comprometió allegar al expediente documentación relacionada con la planeación y ejecución del contrato 010 de 2020, la cual, a la fecha no ha sido remitida y resulta esencial para la presentación del Informe Técnico"

Atendiendo la razón expuesta por el funcionario asignado, se concede la prórroga para que el informe técnico sea allegado el día diez (10) de mayo de 2024.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Contralora Delegada Intersectorial No 12 (E) de la Unidad de investigaciones Especiales contra la Corrupción,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la prórroga solicitada por el profesional **OSCAR ALBERTO FONTALVO**, para efectuar la entrega del informe técnico ordenado mediante Auto 0319 del 1 de febrero de 2024, el cual deberá ser entregado el día diez (10) de mayo de 2024.



POR EL CUAL SE PRORROGA FECHA PARA LA ENTREGA DE INFORME TECNICO Y SE INCORPORA INFORMACION DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-815112-2022-42741

SEGUNDO: Comunicar al profesional de apoyo técnico designado **OSCAR ALBERTO FONTALVO**, el contenido de la presente decisión.

TERCERO: **INCORPORAR Y TENER COMO VÁLIDAS** las pruebas documentales recolectadas por el Despacho.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE POR ESTADO**, a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE PAOLA BOHORQUEZ BETANCOURT

Contralora Delegada Intersectorial N° 12 (E)
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción